

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.678 · 2025

LEY 9678

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 2025 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9678

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Ratifíquese el Decreto Nº 2268 de fecha 21 de octubre de 2025, mediante el cual se aprueba el ACTA ACUERDO TREN DE CERCANÍAS - MENDOZA, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Señor Gobernador, Lic. Alfredo V. Cornejo y Belgrano Cargas y Logística S.A., representada en ese acto por su Presidente el Señor Alejandro M. Nuñez, la que fue suscripta el día 12 de agosto de 2025, el que como Anexo forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Exceptúese a la concesión que resulte del Acta ratificada por el artículo precedente, de lo dispuesto por el Art. 10, inc. g) de la Ley Nº 5507 y Art. 15 de la Ley Nº 9086

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 9678. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).